

INCIDENCIA DE LA REFORMA DE REGULARES EN LA ESTRUCTURA ECLESIASTICA DE NUEVA ESPAÑA (1812-1820).

Isabel Olmos Sánchez.
(Universidad de Murcia / ACISAL).

Una de las medidas más polémicas y conflictivas abordadas por las Cortes de Cádiz fue la reforma de regulares¹, cuya ejecución quedó suspendida por la triste suerte de la Constitución gaditana. Sin embargo, lo que en la península no era más que la culminación a un proceso secularizador, propiciado por la propia política regalista ilustrada anterior a Cádiz, en América era una auténtica amenaza a la estructura eclesiástica interna al atacar una de las bases primordiales en la tradicional alianza trono-altar; el caso novohispano es muy revelador al respecto.

La mentalidad ilustrada, trasladada a América en sus propios virreyes y autoridades, hicieron sentir la necesidad de reformas generalizadas y la conveniencia de que estas se realizasen desde arriba y no por el pueblo llano. En toda América se produjeron manifestaciones de este tipo y la bibliografía es muy abundante al respecto².

Ahora bien, el intenso proceso de secularización dieciochesco acabaría desequilibrando la balanza regular-secular. Binomio conveniente para algunas regiones de América, dado el mantenimiento en Ultramar del carácter de evangelización y jurisdicción con que la iglesia había colaborado en América desde tiempos de la conquista. Durante el período de los Austrias la relajación - respecto a los asuntos americanos - había permitido a la iglesia su establecimiento como órgano de poder, tanto económico como social, sin ningún control especial. Si del primero no participaban todos sus miembros sí del segundo, de ahí que el centralismo agravase aún más el auténtico baluarte de la colonización en América: el clero regular. La expulsión de los jesuitas supuso un duro golpe para el mismo. El regalismo se incrementó y con él las secularizaciones, bajo la anuencia de las propias autoridades eclesiásticas ilustradas, preocupadas más por los problemas económicos de la iglesia en América en ese momento que por una problemática social. El cambio de signo político en el siglo XIX cuestiona las bases de la alianza trono-altar. El sector regular de la iglesia se sintió desplazado de su posición social, por un sistema político nuevo al que no entiende y que considera directamente relacionado con la revolución francesa.

Curatos y Misiones. Definiciones conceptuales:

Las instituciones neurálgicas en la colaboración trono-altar fueron las misiones y curatos. Lo primero que plantean es su definición terminológica, ya que su aceptación era difusa y ambigua en ambas. Para evitar posibles confusiones aceptemos tal y como a finales del siglo XVIII parece ser se las entendía:

"Misiones": fundaciones de órdenes religiosas llevadas por su celo apostólico, en las que los frailes constitúan el centro organizador de todo orden de la vida espiritual y material de los poblados y aldeas indígenas³.

¹ TIERNO GALVAN, E.: Antología de las Cortes de Cádiz. Madrid, 1.964.

² Existen numerosas recopilaciones de documentación de la época. Por citar algunas las más completas son: CORDOVA BELLO, E. Las reformas del despotismo ilustrado en América. Caracas, 1975. TORRE VILLAR, E. Colección de documentos sobre la Independencia. T. II de la Historia Documental de México. Venezuela, 1967. ROMERO, J. L. El pensamiento político de la emancipación. T. II. Biblioteca Ayacucho. CORONA BARATECH "Presentimiento de la emancipación americana" AEA. Sevilla, mayo, 1950. V. II. n° 6. VILLARROEL, Hipólito. Enfermedades de que padece el Reino de la Nueva España. Año 1787. Col. Tlahuicola. México, S.F.

³ Sobre la conveniencia de creación de un nuevo Obispado. Año de 1805. A.G.I. Audiencia de México. 2543.

"Curatos": concentración permanente de indios ya cristianizados en un pueblo establecido por una orden (misión secularizada), o por el estado en el que la función del sacerdote es tanto religiosa como parroquial, para la "institución religiosa y cura de las almas de los indios feligreses de una parroquia"⁴.

Al hablar de misiones en el presente trabajo vamos a referirnos pues a aquellas que a finales del siglo XVIII y principios del XIX aún pervivían en las provincias internas del norte de México. Misiones fundadas por religiosos franciscanos en su mayoría, con el carácter netamente misionero originario y en las que la causa cristiana no se había definido aún con claridad entre la población nativa, como había ocurrido en el Valle de México o en los pueblos del Caribe. Así es como fueron concebidos a finales del siglo XVIII por el Virrey Conde de Revillagigedo, quien en cumplimiento de una R.O. (31 de enero de 1784) elevó a S.M. un informe sobre las "Misiones de aquel Reino, comparando su estado actual con el que tenían cuando la entregaron los jesuitas al tiempo de su expatriación"⁵. En él realizó un pormenorizado análisis de las misiones establecidas en el territorio de su mando. Se expresaban para cada una de ellas la situación geográfica, extensión, habitantes, idiosincrasia y lengua, administración espiritual, control regular o secular, sínodo, ramos que les paga, renovación que se aconseja, estado actual y estado anterior, bienes de comunidad, etc... Constituye una expediente muy completo y rico en datos valiosos para conocer su organización en los últimos años del período colonial y vida de sus habitantes. Dicho informe tardó en elaborarse nueve años 1784-1793, pero el nuevo virrey Revillagigedo actualizó, según el mismo expresa en los puntos 3 al 5 del Informe, e introdujo las modificaciones más importantes que hubieran podido tener lugar en esos años, de modo que los datos fueran lo más exactos posible y referidos al año 1793.

El número de misiones existentes que se deducen de dicho Informe, para 1793, era la siguiente:

<u>California:</u>	
Antigua California.....	18
Nueva California.....	13
TOTAL.....	31
<u>Sonora y Sinaloa:</u>	
Provincia Sinaloa.....	16
Provincia Ostimuri.....	11
Pomería Baja.....	3
Pomería Alta.....	8
Provincia Sonora.....	10
TOTAL.....	48
<u>Intendencia de Durango:</u>	
Provincia Nueva Vizcaya.....	11 (convertidos curatos)
.....	26
Sierra Madre Oriental.....	11 (convertidos curatos)
.....	18
Provincia Nuevo México.....	19
Provincia Zacatecas.....	8
TOTAL.....	93

⁴ YBOT LEON, Antonio. La iglesia y los eclesiásticos españoles en la empresa de Indias. Barcelona, 1954. T. I. p. 190.

⁵ Informe del virrey Segundo Conde de Revillagigedo sobre el Estado General de las misiones del Reino. 30 dic. 1793. A.G.I. Audiencia de México. 2735. Resumen general de las parroquias de Querétaro. 10 jul. 1802. BN. MSS/18363-24.

Intendencia San Luis Potosí:

Provincia San Luis.....	8	
Provincia Texas.....	8	
Provincia Nuevo Reino León.....	14	
Provincia Nuevo Santander.....	47	
Provincia Coahuila.....	8	
Misiones Sierra Gorda.....	17	(todas secularizadas)
Misiones del Valle Vallés.....	15	
Custodia de Tampico y Río Verde.....	9	
TOTAL.....	126	

Intendencia de Guadalajara:

Misiones de Colotlan.....	2	
Misiones de Nayarit.....	8	
Total.....	10	
Total Misiones.....	278	
Convertidas curatos.....	22	
Secularizadas.....	17	
TOTAL.....	239	

Posteriormente los informes son aislados e incompletos. Así, sólo hay datos de las provincias de Nuevo México, Coahuila y Sonora para los años 1802 y 1804⁶. El último estado de la cuestión nos lo da Navarro y Noriega para 1810, que establece un total de 165 misiones (una diferencia de 64 respecto a 1793) frente a 1072 curatos.

Es precisamente este informe el más exacto sobre la cuantificación de los curatos del reino a finales del período colonial. Su distribución era:

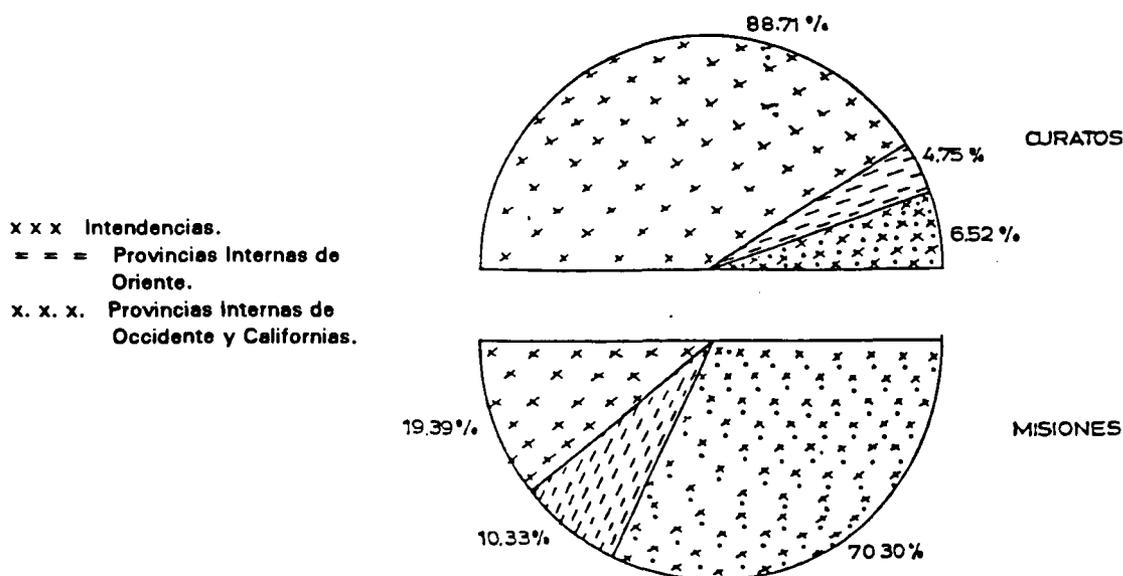
<u>Intendencia</u>	<u>Area en leguas²</u>	<u>Curatos</u>	<u>Misiones</u>
México	5.927	248	1
Guadalajara	9.612	100	9
Puebla	2.696	151	-
Veracruz	4.141	57	3
Mérida	6.977	85	-
Oaxaca	4.447	145	-
Guanajuato	911	27	-
Valladolid	3.446	76	-
San Luis Potosí	2.357	23	19
Zacatecas	2.355	17	-
Gob. de Tlascala	-	22	-
<u>Provincias internas de Oriente</u>			
Gobierno N. Reino León	2.641	13	1
Gobierno N. Santander	5.193	26	8
Gobierno Coahuila	6.702	10	4
Gobierno Texas	10.948	2	4
<u>Provincias Internas de Occidente</u>			
Durango	16.873	40	27
Arizpe	19.143	30	24
Nuevo México	5.709	-	28
<u>Californias</u>			
Gob. Antg. California	7.295	-	18
Gob. Nueva California	2.125	-	19
TOTAL:		1.072	165 ⁷

⁶ Estado de las misiones de Nuevo México, Coahuila y Sonora para los años 1800-1806. A.G.I. Audiencia de México. 2736.

⁷ NAVARRO Y NORIEGA, F.: Memoria sobre la población del Reino de la Nueva España. México, 1810. Doc. impreso. A.G.I. Biblioteca R/19219.

De ellos se deduce que las zonas más dilatadas del virreinato, o sea provincias internas y Californias, presentaban un claro predominio misional, mientras que en el resto era la entidad del curato la predominante. Además, existía un desequilibrio evidente entre unas y otras lo que indica se encontraban en un proceso de secularización y absorción de las misiones por los curatos de la misma jurisdicción. La Intendencia de México es la que más curatos contaba pese a no ser la más extensa, siguiéndole en importancia Oaxaca y Puebla y en menos proporción Guadalajara, Mérida y Valladolid.

DISTRIBUCION PORCENTUAL DE CURATOS Y MISIONES - AÑO 1810 -



Discordancia Obispos-Administración civil y militar:

A su vez, las cabeceras de doctrina y de misión dependían directamente del Arzobispado de México y Obispos consiguientes. A principios del siglo XIX los Obispos en México se encontraban así establecidos: el Arzobispado de México abarcaba los Obispos de México, Puebla, Oaxaca y Michoacán. El extremo occidental de Nueva España y Michoacán pertenecían al Obispo de este nombre. El Obispo de Guadalajara abarcaba Nueva Galicia, parte de Nueva Vizcaya, Nuevo León, Coahuila, Texas, Nayarit y California. En el Obispo de Durango entraba la parte NW de Nueva Galicia, casi toda Nueva Vizcaya, Nuevo México, Nombre de Dios y Sinaloa. Por otra parte, Yucatán y Tabasco formaban un Obispo sufragáneo del de México. Como puede apreciarse tales delimitaciones eclesiásticas no se corresponden con las administrativas estatales y en sus demarcaciones se introducían territorios según las denominaciones anteriores a la reestructuración borbónica⁸. La administración eclesiástica seguía las pautas de la colonización: los Obispos se creaban o ampliaban en función de los avances de la catequización, y la distribución de las rentas de los territorios que se incorporaban ya pacificados. Esto en el siglo XVIII y XIX es una incongruencia, pues se interferían sus jurisdicciones con las de

⁸ Desde el 4 de diciembre de 1786 se había implantado en la Nueva España el sistema de Intendencias, pero al hacerse referencias a los territorios más aislados de las provincias internas era frecuente que se les siguiese denominando del modo antiguo. Ello generó problemas jurisdiccionales, sobre todo por cuestiones fiscales y militares. O'GORMAN, E.: Historia de las divisiones territoriales de México. México, 1973. Los problemas administrativos de unificación militar y desglosamiento se recogen en las Instrucciones que los virreyes dejaron a sus sucesores, 1789, 1792 y 1803. A.G.I. Audiencia de México. Leg. 1234.

las Intendencias y Audiencias, lo que daba pie a ambigüedades y situaciones equívocas⁹; con ello se frenaba la eficacia administrativa, por un lado, y por otro, la asistencia religiosa no era siempre todo lo eficaz que debiera. Con todo, las mitras mexicanas eran las más ricas de América y las que más colaboraban con préstamos y donativos a la Corona, por lo que se les permitía no integrarse en el proceso de modernización administrativa dieciochesco.

A modo estimativo esto puede apreciarse en el siguiente cuadro, que expresa las cantidades libradas sobre las Cajas Reales de América entre el 2 de agosto de 1804 y el 30 de octubre de 1805.

A favor de la Real Caja de Consolidación:

Nueva España.....	13	905	487	3r
Perú.....	4	457	673	4r. 6g
Buenos Aires.....	2	939	419		
Santa Fé.....	2	232	436		
Caracas.....		264	192		
TOTAL.....	3	799	207	p.f.	7r.6g

Para el ejército.....		406.000		p.f.	
Marina.....	5	100	279	6r.
Provisiones.....	9	066	000		
Tesorería General..	16	723	818	1r.
Objetos del Servicio		775	419	4r.6g.

Libramientos sobre las cajas de

Nueva España.....	21	629	217	4
Perú.....	4	457	673	4r.6g.
Buenos Aires.....	3	426	240	3
Santa Fé.....	2	304	191		
Caracas.....		264	192 ¹⁰ .		

A esta diferencia de unos virreinos a otros se suma la diferencia de unas mitras a otras, en razón de la variabilidad de los sueldos¹¹ y, a su vez, la conflictividad evangelizadora entre zonas de gentiles y zonas pacificadas, y aún dentro de las primeras, entre unas naciones y otras¹².

En 1805 el Obispo de Guadalajara, Fr. Antonio de San Miguel, elaboró un Informe en respuesta al proyecto de creación de tres nuevos Obispados en la Nueva España, según aconsejaba el Fiscal del Supremo Consejo y Cámara de las Indias, Ramón de Posada y Soto. El Obispo desestimaba los correspondientes a Acapulco y Veracruz en razón de mayores inconvenientes que ventajas. Su erección suponía desmembrar los antiguos, lo que implicaba: 1) disminución de las rentas por tener que repartirse en una zona además pobre; 2) el Obispado de Puebla se reduciría a la tercera parte del actual perdiendo cerca de 200.000 p.f. de arrendamiento

⁹ Sobre las interferencias jurisdiccionales es interesante el Informe del Comandante General de las Provincias Internas. Durango 7 de enero 1803. A.G.I. Audiencia de México. Leg. 2736.

¹⁰ En las partidas libradas a favor de la Real Caja de Consolidación se comprende el 16% que se regula por razón del coste de su transporte, seguros, y demás gastos sin perjuicio de presentar después la cuenta del verdadero importe para su legítimo abono. 30 oct. 1805. A.G.I. Ultramar, Leg. 833. De ahí que las cifras parezcan no cuadrar una con otra.

¹¹ El sueldo de un obispo era la mitad del valor de sus rentas si estas pasaban de 35.000 p.f., las dos terceras partes, si pasan entre 25.000 p.f. y 35.000 p.f., las tres cuartas partes, entre 15.000 p.f. y 25.000 p.f., y todo menos de 15.000 p.f.. México, 11 sept. de 1811. HERNANDEZ Y DAVALOS, E.: Colección de documentos para la Historia de la guerra de independencia de México. 1808-1821. México, 1881. T. III. Doc. 78.

¹² CUEVAS, Mariano: Historia de la iglesia en México. México, 1968. T. II, p. 27.

de algunos de sus curatos¹³; 3) no se solucionaba el problema de una administración sacramental más fácil, dada la complicada topografía de la zona¹⁴ y la escasez de religiosos en ella; 4) aumento de los abusos y excesos, más propio de mitras pobres y sin facilidades de ser controladas, que de las fuertes.

El Obispo consideró conveniente y factible la erección de la tercera propuesta, referida a la Sierra Gorda. Esta abarcaría Río Verde, Valle del Maíz, Villa del Vallés, y Abadía de Panuco, con exclusión de S. Luis Potosí, de modo que no tuviese más extensión que los antiguos. A su vez, S. Luis proveería de religiosos de los que tenía en exceso concentrados. No sería dañoso para los antiguos al repartirse la desmembración entre Puebla, México, Valladolid y Monterrey, y su población era creciente y en expansión económica, por lo que podrían soportar la erección. La no existencia de un núcleo urbano idóneo para colocar la silla episcopal aconsejaba la fundación de una ciudad, lo que sería muy beneficioso a la región. Así, se poblaría la vertiente oriental de la Sierra en las proximidades al camino de San Luis y se convertiría en el punto de contacto comercial del Nuevo Santander.

Pese a las expediciones del Teniente Coronel de las Milicias de Sierra Gorda, D. Juan Antonio de la Llata y Castillo, para observar sobre el terreno las posibilidades de reforma de la zona, todo proyecto de modificación quedó frenado ante la muerte del Obispo. De su Informe debieron pesar más las consideraciones generales, que planteaban más inconvenientes que ventajas; estas se pueden resumir en los siguientes:

- 1) Multiplicación de los gastos comunes de Clavería, Haceduría y Contaduría decimal, al multiplicarse los Obispados.
- 2) Disminución de las rentas parroquiales atenuadas por las divisiones y en consecuencia no se podría ayudar por igual a las urgencias de la Corona. Para 1804 supusieron a la mitra de Guadalajara 236.000 p.f.
- 3) Necesidad de reforma de las leyes respecto al clero y poblamientos.
- 4) Degradación general del clero de Nueva España ya que no se puede erigir un nuevo Obispado sin desmembrar los antiguos.
- 5) No se puede gravar más al pueblo, ya que los gastos -salvo la masa decimal- recaían sobre "la parte más miserable del pueblo, que con sus pequeñas pero frecuentísimas contribuciones se construyen templos, se mantiene el culto y se sustenta el clero regular y secular"¹⁵.

Este Informe es muy significativo respecto a lo que suponía la erección de Obispados más acordes con la administración civil. De modo que en el siglo XIX colonial no se produjeron modificaciones en la administración eclesiástica, mientras si se hacían en lo civil¹⁶, mas sin darse una resolución aclaratoria de competencias. Lo que es evidente es que las razones económicas se superpusieron a razones sociales, evangelizadoras estrictas o colaboración con la administración civil.

Desplazamiento del clero regular:

La metrópoli y las propias autoridades episcopales responsables de la iglesia novohispana generalizaron los problemas internos de los conventos peninsulares a los americanos, sin distinguir entre clero urbano conventual y clero misionero.

¹³ Documento de la Secretaría del Obispado de Guadalajara. Reformas en América. 8 de febrero 1805. B.N. MSS 18739-35. Las pérdidas serían 120.347 p.f. de México y 30.260 p.f. de Guadalajara.

¹⁴ El problema estaba en la insalubridad de las tierras calientes y el cruce del río Balsas que obligaba a pasar por otro Obispado. *Ibíd.*

¹⁵ *Ibíd.*

¹⁶ En la administración civil y militar se estuvieron realizando cambios hasta 1812. O'GORMAN. Op. cit.

La literatura anti-regular los había hecho impopulares entre las élites de poder durante la segunda mitad del siglo XVIII. Se le acusaba de relajación disciplinaria, se exigían correccionales, se criticaban favoritismos en los ingresos, etc... La nueva intelectualidad ilustrada-liberal conciliaba los valores religiosos y la razón, de modo que se atacaban los falsos milagros, la hipocresía, el culto a las reliquias y el engaño, todo lo cual se consideraba muy incrementado en América¹⁷. Y, por supuesto, se pensaba que eran los miembros del clero regular los causantes de la ignorancia general del pueblo, pues se les consideraba incapaces de toda innovación intelectual.

La escasez vocacional y la forma en que se reclutaban los regulares contribuyó aún más al menosprecio religioso, en especial conventual. Tal desplazamiento del clero regular favorecía a su vez a la política regalista practicada en América y los propios Obispos eran defensores de los derechos del rey contra las intromisiones del papado, porque así robustecía su poder: al ser mínimas sus competencias dentro de los conventos. Ello explica porqué a principios del siglo XIX al ser la mayoría de los monasterios de patronato regio se llegó a cuestionar su funcionalidad.

Una vez más se identificaron problemáticas aparentemente similares, mas diferenciadas en su contexto. El papel evangelizador, cultural y jurisdiccional del clero regular en la Nueva España estaba en declive. Ya el virrey Revillagigedo en 1791 había hecho referencia a un problema social y económico y acertadamente había supuesto el proceso secularizador como factor causante. Al primar las cuestiones económicas, incluso a costa de no agilizar su administración ni evitar rivalidades entre un clero y otro, la propia iglesia no se daría cuenta de lo negativo para sí de su actuación, salvo personalidades aisladas a las que no se hizo caso, sin abordarse medidas reformistas eficaces que partiesen de la propia iglesia y adecuasen los desequilibrios.

Cuando llegó a América la noticia de la reforma de regulares dictaminada por las Cortes de Cádiz, las protestas del clero regular no se hicieron esperar, ya que esta podía afectar de manera social, moral y económica.

a) Incidencia económica.

Los gastos eclesiásticos de América se canalizaban habitualmente en distintos ramos: conventos, seminarios y noviciados; mantenimiento de hospitales; obras pías y colegios; fincas rústicas y urbanas; expansión misional; préstamos de juzgados y capellanías. En total había 3.480 fincas rústicas y urbanas conventuales y 264 conventos para 1810¹⁸. Con la reforma se le prohibía la adquisición de bienes con lo que su principal fuente de ingresos, limosnas y donaciones, se veía fuertemente frenada.

b) Incidencia moral.

Por otra parte, moralmente se veía minada: su larga labor evangelizadora, jurisdiccional y cultural apenas era reconocida y perdía gran parte de su fuerza y poder. Este se debía al carácter disperso de sus instituciones, que le permitían en el medio urbano controlar la enseñanza y beneficencia, y en los culturales del N., casi despoblados, mantener las instituciones misioneras como reductos de frontera y contención de un mundo indígena aún no incorporado a la forma de vida hispánica¹⁹.

c) Incidencia social.

Asimismo, esto suponía una alteración de las bases sociales del mundo regular: sus contingentes se veían sensiblemente disminuidos, ya que era en el clero regular donde mestizos e indígenas tenían más facilidad de acceso. El clero regular misionero, organizado por el Colegio de Propaganda Fide, al no recibir apoyo militar en los reductos misioneros del N. apenas enviaba operarios evangélicos. Estos desalentados se desviaban a Filipinas o Mérida, con apoyo del propio

¹⁷ MONTPALAU: Diccionario Geográfico Universal. Madrid, 1793, p. 281.

¹⁸ NAVARRO Y NORIEGA, F.: Op., cit.

¹⁹ OLMOS SANCHEZ, I.: "Generalidades sobre la población indígena en el siglo XVIII". en Estudios de Historia Social y Económica de América. Universidad de Alcalá de Henares. Nº 1. Junio 1985.

Consejo de Regencia, que no supo ver la relación misional-conventual, de modo que su escasez era en parte suplida con americanos a los cuales no se investigaba mucho su origen.

Si según el Informe de Fray Buenaventura, elevado al Consejo en 1810, existía un trasfondo racial muy importante en el reclutamiento de religiosos en América, por la exclusión de los afro-mestizos, este agravio discriminatorio se debió de acentuar con la medida de regulares²⁰. Desde 1682 los mestizos eran admitidos sólo en las órdenes regulares²¹ o bien curatos pequeños con un sínodo no superior a 300 p.f. El carácter de "cursus honorum" les impedía gozar de los privilegios económicos que poseían los religiosos blancos en los curatos, mientras que en los conventos el carácter democrático interno y su relativo aislamiento del mundo exterior les permitía una mayor libertad de movimientos, sobre todo cuando no se investigaba su verdadero origen racial. La reforma de regulares alteraba el sistema y cerraba a las castas un refugio para casos de apremio.

Reacción del clero novohispano ante la reforma de regulares:

Cuando estalló el movimiento revolucionario en México fueron numerosas las noticias de la colaboración de los eclesiásticos regulares en la ocultación de personas o su participación activa. La reforma de regulares no fue un factor causante de esta actitud, ni siquiera un condicionante básico, pero sí debió de contribuir a contrariar el ánimo a un sector eclesiástico, que, a su vez, sentía aprecio por la población indígena y mestiza que protagonizaba una revolución de marcado carácter social en sus comienzos y con la que en parte se podía sentir identificada.

Aunque las Cortes de Cádiz decretaron la supresión de las castas no era una estricta situación legal lo que solucionaría el problema, se trataba también de una cuestión de mentalidad y de trasfondo socio-económico. España insistía en el fracaso misionero, lo que a su vez incomodaba al clero, y no abordaba otros posibles motivos de descontento de la iglesia en América. Aquí a los agravios económicos se superponían los sociales y la relación clero-pueblo-trono se debilitaba. La proyectada reforma de regulares fue decisiva en este proceso que, de una simple contrariedad, pasaría en pocos años a ser un condicionante de actitud política.

Con el pretexto de la situación de guerra en la Nueva España las autoridades virreinales provocaron una tardanza consciente en la aplicación de las medidas gaditanas y se mantuvo una actitud de expectativa al curso de los acontecimientos de la metrópoli. Aunque la reforma no se aplicó se puso sobre alerta al clero, muy trastocado en sus bases internas, desde el inicio de los agravios económicos propiciados por la metrópoli con la Ley de Consolidación de Vales Reales de 1804 y sus antecedentes²².

Si el alto clero pudo frenar la aplicación de la reforma de regulares por las implicaciones económicas que esta suponía no supo abordar el problema social de su propia institución, debido al exceso de interferencias políticas y económicas durante los agitados años revolucionarios en América. Tampoco hubo unanimidad de criterios de actuación, salvo en un aspecto: la defensa de la religión católica y de sus estructuras tradicionales. (Hubo eclesiásticos liberales que fueron a Cádiz como Abad y Queipo, otros como F. Serbando Teresa de Mier son independentistas, otros son totalmente reaccionarios como el obispo Arias Tejeiro). Sin embargo, todos defendían los bienes de la iglesia, fuesen regulares o seculares²³.

El binomio regular-secular se retrotraía a un proceso de conciliación de intereses. Las autoridades episcopales se dieron cuenta a última hora de la importancia del mantenimiento de

²⁰ Informe del Comisionado del Colegio de S. José de Orizaba. 5 nov. 1810. A.G.I. Audiencia de México. leg. 2736.

²¹ Recopilación de Leyes de Indias. Bula expedida por el Papa Benedicto XIV. Año 1682.

²² LAVRIN, Asunción: "Execution of the law of Consolidation in New Spain. Economic Aims and results". H.A.H.R., vol. 53, n° 4. Febrero, 1973. ps. 25-43.

²³ Este aspecto lo trató más ampliamente en el capítulo dedicado a la iglesia del libro: OLMOS SANCHEZ, I.: La Sociedad Mexicana en vísperas de la independencia. Universidad de Murcia, 1988.

un mínimo de clero regular dada su fuerza moral en el mundo indígena y mestizo, y a su vez como símbolo de poder de unas necesidades económicas que se pretendían atacar con la política liberal.

El restablecimiento en 1820 del liberalismo gaditano volvía a plantear una cuestión aparentemente olvidada: la reforma de regulares tendiente a frenar el desarrollo de las comunidades religiosas. La tasa de un monasterio por cada 200.000 habitantes implicaba un principio de desamortización en la propia ciudad de México con 103.189 habitantes había 12 colegios, 10 hospitales, 2 casas de misericordia y 30 conventos²⁴ en manos de eclesiásticos.

Se estipuló en 25 años la edad de tomar hábitos cuando en América se les admitía como tonsurados desde los 14 años, y además se exigía un mínimo de 12 personas y máximo de 35 por convento. En definitiva, una considerable reducción y dispersión de frailes y monjas ya que suponía el 50% del clero novohispano. Para sobrevivir en tal estado habría que desplazarse a zonas deshabitadas, donde no había intereses evangélicos suficientes y habría que abandonar instituciones ya montadas, para trasplantarlas a zonas donde la pobreza de sus curatos impedirían su fructificación. Habría que sacar a subasta propiedades eclesiásticas y a su vez habría que invertir dinero en construcciones religiosas para que se cumpliera puntualmente la normativa; lo más fácil es que por el estado de guerrillas del país muchos -sin auténtica vocación, se mezclasen con el pueblo y la iglesia misionera y conventual se desmontase, lo que constituiría un buen pretexto para que sus bienes pasasen al estado, por ser la iglesia en América de patronato regio.

Cuando en 1820 el liberalismo se reimplanta en España y América el cuerpo eclesiástico novohispano estaba muy sensibilizado. La reforma de regulares vuelve a aparecer, ya no sólo económica sino también social y política: la iglesia novohispana había pretendido superar el Antiguo Régimen sin sufrir apenas alteraciones ni reciclajes y, salvo excepciones, no había apreciado el proceso. El carácter originario de su establecimiento en América era para la Nueva España sensiblemente distinto al de la conquista, mas pretendía mantener los mismos esquemas. En definitiva, esto se tradujo en desequilibrios internos entre clero secular y conventual expresado en curatos y misiones, así como entre administraciones episcopales y civiles.

La falta de innovación reformista permitió los ataques regalistas y la intromisión económica acabó siendo también social y política. La reforma de regulares suponía una alteración de la estructura social y económica interna de la iglesia, y, a su vez, en la Nueva España se apreció como una grave injerencia de autoridad política en competencia estrictamente eclesiásticas.

La reforma de regulares no fue más que un síntoma de problema socio-estructural interno de la institución eclesiástica, pero a su vez reflejaba toda la complejidad socio-racial americana. La iglesia novohispana no llegó a apreciar que se había producido un cambio estructural e ideológico en pocos años y que la nueva mentalidad decimonónica llevaba implícitas una serie de medidas políticas que afectaban a la iglesia directamente. De ahí que, aunque la iglesia novohispana se defiende de los ataques del estado con una actitud de rechazo al liberalismo, apoyando la separación de la metrópoli, no pueda evitar gran parte de su propia desarticulación interna. Así, durante el siglo XIX, ni en España ni en América, se podrá evitar el proceso desamortizador y el anticlericalismo del liberalismo decimonónico. La reforma de regulares, por lo tanto, no fue más que la expresión del inicio de un proceso, del cual el liberalismo gaditano no hizo sino marcar un avance, con la peculiaridad de imprimirle en América un carácter político no pretendido.

²⁴ Censo de la ciudad de México. Año 1790. A.G.I. Indiferente General. Leg. 1525. Estas se verificaron por D. Bernardo Bonavía en 1794. Numeración de las casas de la ciudad de México. B.N. MSS/4391.